

PL 1987

Sobre 279

Vence 03/07/2023



Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

08/06/23 - 11:44:56

Registro: 23-0012916

Clave: 3574

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN,
INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE
PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTE DE ROCA FOSFÓRICA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción, instalación e implementación de una planta de producción de fertilizante de roca fosfórica en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional, establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Sechura y la Municipalidad Distrital de Sechura, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptarían las acciones correspondientes para el desarrollo de estudios técnicos para la implementación de la planta de producción de fertilizante de roca fosfórica ubicada en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura, así como la elaboración de procedimientos que consideren necesarios para la finalidad de la presente ley.



Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República



MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República



A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA